



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 21 de julio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 9336/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad de La Punta y la Asociación Civil para el Desarrollo de Ecosistemas Descentralizados; y

CONSIDERANDO:

Que la presente acta tiene por objeto establecer un marco de cooperación para la realización del evento denominado "Descentralizar 2026", organizado por la Asociación Civil para el Desarrollo de Ecosistemas Descentralizados, en el cual, la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad de La Punta actuarán como instituciones anfitrionas, facilitando condiciones logísticas e institucionales para su desarrollo. Las actividades tendrán carácter de extensión y divulgación, no constituyendo una actividad académica formal, y se desarrollarán el viernes 14 de agosto del 2026.

Que en consecuencia, las partes acuerdan firmar la presente acta, en el cual se detallan las obligaciones y responsabilidades de cada una de ellas.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad de La Punta y la Asociación Civil para el Desarrollo de Ecosistemas Descentralizados, de fecha 24 de junio 2026.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo estará vigente desde su firma y hasta la finalización del evento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS,
LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
Y LA
ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS
DESCENTRALIZADOS**

Entre la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Rector Dr. Raúl Andrés GIL, DU N.º 28926245, con domicilio en Avenida Ejército de los Andes N.º 950 de la ciudad de San Luis, en adelante “LA UNSL”; la Universidad de La Punta, representada en este acto por su Rector Dr. Luis QUINTAS, DU N.º 11901199, con domicilio en Av. Universitaria S/N, Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, en adelante “LA ULP” y en forma conjunta denominadas “LAS UNIVERSIDADES”; y la ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DESCENTRALIZADOS (DECODES), representada en este acto por su Apoderada, Sra. María Jimena VALLONE DU N.º 30181770, con domicilio en Área Tres, El Salvador 5218, Ciudad de Buenos Aires,, en adelante “LA ONG”; conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación para la realización del evento denominado “Descentralizar 2026”, en el cual LA UNSL y LA ULP actuarán como instituciones anfitrionas (“host”), facilitando condiciones logísticas e institucionales para su desarrollo.

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades se desarrollarán el día viernes 14 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo:

- 09.00 a 09.20 hs: Bienvenida e introducción
- 09.20 a 10.00 hs: Bitcoin y el dinero
- 10.00 a 11.00 hs: Bircoin y crypto en el uso cotidiano
- 11.00 a 11.20 hs: Pausa café
- 11.20 a 12.20 hs: El impacto regulatorio en el ecosistema crypto
- 12.20 a 12.50 hs: Prevención de estafas
- 12.50 a 13.30 hs: El paradigma de la descentralización
- 13.30 a 13.40 hs: Cierre charlas
- 13.40 a 15.00 hs: Almuerzo
- 15.00 a 16.30 hs: Taller de billeteras / apps para individuos y comercios
- 16.30 a 18.00 hs: Taller de finanzas descentralizadas



TERCERA: NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD

LAS PARTES acuerdan que el evento tendrá carácter de actividad de extensión y divulgación, no constituyendo una actividad académica formal, ni implicando certificación, acreditación o aval académico por parte de LA ULP o LA UNSL.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNSL

LA UNSL se compromete a:

- a) Proveer el auditorio institucional para la realización del evento, en condiciones adecuadas de uso, incluyendo equipamiento básico (sonido, proyección).
- b) Facilitar el acceso al espacio en los horarios acordados y en el día previo para la puesta a punto de las instalaciones.
- c) Brindar apoyo logístico básico durante la jornada.
- d) Colaborar en la difusión del evento.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ULP

LA ULP se compromete a:

- a) Gestionar y proveer el alojamiento de los disertantes invitados durante el desarrollo del evento.
- b) Colaboración o refuerzo en la conectividad.
- c) Gestión de actividades institucionales secundarias.
- d) Contratar el servicio de pantalla para el evento.
- e) Colaborar en la difusión del evento.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ONG

LA ONG será responsable de:

- a) El diseño, organización y ejecución integral del evento.
- b) La selección de disertantes y contenidos.
- c) La cobertura de gastos asociados a honorarios, traslados y logística general del equipo de la ONG Bitcoin Argentina, salvo lo expresamente asumido por LAS UNIVERSIDADES.
- d) La gestión de inscripciones y convocatoria de participantes.
- e) Difusión del evento en diferentes medios de comunicación.
- f) Diseño de material comunicacional.
- g) Proveer oradores para acciones institucionales secundarias.



SÉPTIMA: GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN

A los fines de resguardar la calidad y el equilibrio institucional, LA ONG se compromete a:

- a) Incorporar al menos una instancia de participación con representantes de LA UNSL y/o LA ULP.
- b) Incluir un espacio de abordaje crítico vinculado a aspectos regulatorios, económicos o de riesgos asociados a la temática del evento.

OCTAVA: USO DE NOMBRE E IMAGEN INSTITUCIONAL

El uso del nombre, logotipo e imagen institucional de LA UNSL y LA ULP se podrán utilizar exclusivamente para la promoción de esta actividad, sin posibilidad de repetición posterior, salvo autorización expresa de cada parte.

Queda prohibido presentar el evento como avalado académicamente por LAS UNIVERSIDADES.

NOVENA: RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

La ONG será responsable por la organización general del evento y deberá contar con los seguros correspondientes para cubrir eventuales daños a personas o bienes durante su desarrollo.

LAS UNIVERSIDADES no asumirán responsabilidad por contenidos, opiniones o actividades desarrolladas por terceros en el marco del evento.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE DESVINCULACIÓN

Las UNIVERSIDADES podrán retirar su participación institucional en caso de verificarse incumplimientos, contenidos engañosos, o situaciones que afecten su reputación o principios institucionales.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización del evento y el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de San Luis con competencia en la materia.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, a los..... días del mes de de 2026.

GIL Raul Andres

Firmado digitalmente por GIL
Raul Andres
Fecha: 2026.06.24 12:48:32 -03'00'

Digitally signed by Luis Guillermo Quintas
Date: 2026.06.24 11:45:24 -03:00
Reason: -
Location: -

Hoja de firmas